

RESOLUCION N° 1.347

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen que dice así: "Villarrica, 15 de Abril de 2013.- JUNTA MUNICIPAL.- Vuestra Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial en el expediente de "**NELIDA CARRERA DE CAREAGA, LETICIA NOEMI CARRERA, REINALDO CARRERA DUARTE, MARÍA ROSARIO CARRERA, MARCIANO JAVIER CARRERA, MARCIANO CARRERA DUARTE Y LUIS ANTONIO CARRERA**", sobre UNIFICACIÓN de terreno municipal con Contrato de Arrendamiento N° 16.395, 16.393, 16.398, 16.392, 16.390, 16.396 y 16.397 y la Transferencia es a favor de: LOTE A; MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, LOTE B; MARIO ADALBERTO ESTIGARRIBIA MARTÍNEZ, LOTE C; JOSÉ MARÍA BOBADILLA BENÍTEZ, ubicado en la manzana No Catastrada del plano general de la ciudad, sobre las calles Prof. Herminio Careaga y Uruguay, situado fuera de los Bv. Interiores y dentro del catastro del Barrio Santa Lucia, con una superficie total de: LOTE A: 2.243,0613 metros cuadrados. LOTE B: 360 metros cuadrados. LOTE C: 360 metros cuadrados.- Que, analizado los documentos obrantes en el expediente, informe presentado por el Dpto. de Catastro y Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal por consiguiente esta Comisión DICTAMINA: 1- Conceder la UNIFICACIÓN DE LOS TERRENOS MUNICIPALES a favor de los recurrentes. 2- Conceder el permiso para Transferir sus derechos de posesión y mejoras, estableciéndose el precio de las mejoras en la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) para los LOTE A, B y C.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Conc. Guido Giralda y Conc. Elma Acuña de Obregón.-

ARTICULO 2°.- Conceder la UNIFICACIÓN DE LOS TERRENOS MUNICIPALES con Contrato de Arrendamiento N° 16.395, 16.393, 16.398, 16.392, 16.390, 16.396 y 16.397.

ARTICULO 3°.- Conceder permiso a **NELIDA CARRERA DE CAREAGA, LETICIA NOEMI CARRERA, REINALDO CARRERA DUARTE, MARÍA ROSARIO CARRERA, MARCIANO JAVIER CARRERA, MARCIANO CARRERA DUARTE Y LUIS ANTONIO CARRERA**, para transferir sus derechos de posesión y mejoras existentes en el terreno municipal, situado en la manzana No Catastrada del plano general de la ciudad, sobre las calles Prof. Herminio Careaga y Uruguay, que consta de las dimensiones y linderos siguientes:

LOTE A: MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, PARA EL DESTINO DE UNA PLAZA PÚBLICA

Línea 1-2: Mide 23,30 mts., y linda con la calle Prof. Herminio Careaga.

Línea 2-a: Mide 28,30 mts., y linda con la calle Prof. Herminio Careaga.

Línea a-b: Mide 50,12 mts., y linda con la fracción "B"



Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaría Gral. Junta Municipal
Villarrica

Línea b-d: Mide 55,90 mts., y linda con la fracción "B" y "C".
Línea d-6: Mide 19,40 mts., y linda con la calle Uruguay.
Línea 6-7: Mide 2,70 mts., y linda con la calle Uruguay.
Línea 7-1: Mide 15,00 mts., y linda con la calle Uruguay.

LOTE B: MARIO ADALBERTO ESTIGARRIBIA MARTÍNEZ.

Línea a-3: Mide 20,00 mts., y linda con la calle Prof. Herminio Careaga.
Línea 3-4: Mide 68,80 mts., y linda con Terreno Municipal ocupado por la Flia. Villalba Britez.
Línea 4-e: Mide 47,40 mts., y linda con Derechos de Froilán Rodríguez Sánchez.
Línea e-c: Mide 12,00 mts., y linda con la fracción "C".
Línea c-b: Mide 25,90 mts., y linda con la fracción "A".
Línea b-a: Mide 50,12 mts., y linda con la fracción "A".

LOTE C: JOSÉ MARÍA BOBADILLA BENÍTEZ.

Línea d-c: Mide 30,00 mts., y linda con la fracción "A".
Línea c-e: Mide 12,00 mts., y linda con la fracción "A".
Línea e-5: Mide 30,00 mts., y linda con Derechos de Froilán Rodríguez Sánchez.
Línea e-c: Mide 12,00 mts., y linda con la fracción "C".
Línea 5-d: Mide 12,00 mts., y linda con la calle Uruguay.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Intendencia Municipal a formalizar la respectiva escritura de Unificación de Terreno Municipal y Transferencia con los interesados.-

ARTICULO 5°.- Comunicar a la Intendencia Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los diez y seis días del mes de Abril del año dos mil Trece.-

Lic. Miguel A. Aguilar G.
Secretario

Ing. Esteban Dejesus Torres E.
Presidente

Villarrica,

17 de Abril

de 2013.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abog. Marco Duarte Vázquez
Secretario

Lic. Darío Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL



2



Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180



RESOLUCION N° 2.535/2019

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR: el dictamen que dice así, Villarrica, 24 de septiembre de 2019. **JUNTA MUNICIPAL:** Vuestra Comisión Legislación, en el expediente de **SOLICITUD DE RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1.347/13**, realizada por el Sr. Mario Estigarribia en fecha 17 de mayo de 2019.- Que, el informe del departamento de catastro, expresa que el pedido obedece a que la misma se encuentra en trámite de formalización de la resolución mencionada en la Honorable Cámara de Diputados, y que la misma necesita la ratificación de la Junta Municipal Actual, ya que la resolución N° 1347/13 fue dictada por la administración anterior.- Que, el dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal recomienda dejar a cargo de la Junta Municipal de Villarrica la ratificación de dicha resolución.- Que, esta comisión ha analizado completamente la **SOLICITUD DE RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1.347/13**, hecha por el Sr. Mario Estigarribia en fecha 17 de mayo de 2019, la misma no encuentra reparos para conceder ratificación correspondiente, por tanto esta comisión dictamina lo siguiente: **RATIFICAR** la Resolución N° 1.347/13 en todos sus puntos.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la **RESOLUCIÓN N° 1.347/13** que fuera dictada por la Junta Municipal de Villarrica en todos sus puntos.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Intendencia Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (24) veinte y cuatro días del mes de SEPTIEMBRE del año (2019) dos mil diez y nueve.

Abg. Enrique A. Duarte C.
Secretario General

Abg. Saúl Maidana
Presidente de la Junta Municipal



de 26 de Septiembre de 2019.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Ulises Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal



ABOG. ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica



Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria Gral. Junta Municipal
Villarrica

ES COPIA FIEL

RESOLUCION N° 2.777

QUE SE DESAFECTA EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA CON LA CTA. CTE. CTRAL. N° 20-0895-02.-



VISTO:

Martínez, y,

La Nota presentada por el Señor Mario Adalberto Estigarribia

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 166 establece "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local, con Personería Jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos";

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional."; En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.";

Que, la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial ha emitido un dictamen que dice: Villarrica, 07 de Julio de 2015.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial con relación a la Nota presentada por el Señor Mario Adalberto Estigarribia Martínez en fecha 01 de Junio del corriente año, a través de la cual solicita la Ampliación de la Resolución N° 1.347 de fecha 13 de Mayo del año 2013, específicamente en el numeral 3 del Artículo N° 1, sobre el inmueble ubicado en la manzana N° 895 del plano de la ciudad, sobre las calles Prof. Herminio Careaga y Uruguay, ubicado fuera de los Bv. Interiores y dentro del catastro del Barrio Santa Lucia.-

Que, el Recurrente solicita que el inmueble ubicada en la Manzana N° 3, Lote N° 2, con Cta. Cte. Ctral. N° 20-0895-02 con una superficie total de 1.440 metros cuadrados cedida a su favor por la Municipalidad de Villarrica, a los efectos de la concreción de la permuta, quede desafectada. Que, el recurrente ha transferido a la Municipalidad un inmueble individualizado como Lote A, con una superficie total de 2.243 metros cuadrados con 0613 centímetros cuadrados, a ser destinado para Plaza Pública.- Por consiguiente esta Comisión DICTAMINA: Hacer lugar a la solicitud presentada por el Recurrente y DESAFECTAR el inmueble individualizada precedentemente.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos.: Conc. Oscar Riveros y Conc. Esteban Torres.-

Que, el dictamen se puso a consideración de los miembros de la plenaria y se resolvió aprobarla por unanimidad.-

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESAFECTAR el EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA EN LA MANZANA N° 3, LOTE N° 2, INDIVIDUALIZADO CON LA CTA. CTE. CTRAL. N° 20-0895-02, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

...///...



Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz el Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255-43210 - Fax 42180



4

...///...

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (21) veintiún días del mes de Julio del año (2015) dos mil quince.

Abog. Aníbal R. Bogado López
Secretario General



Ing. Blas Cesar Garcete
Presidente En Ejercicio Junta Municipal

Villarrica, 01 de Julio de 2015.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-

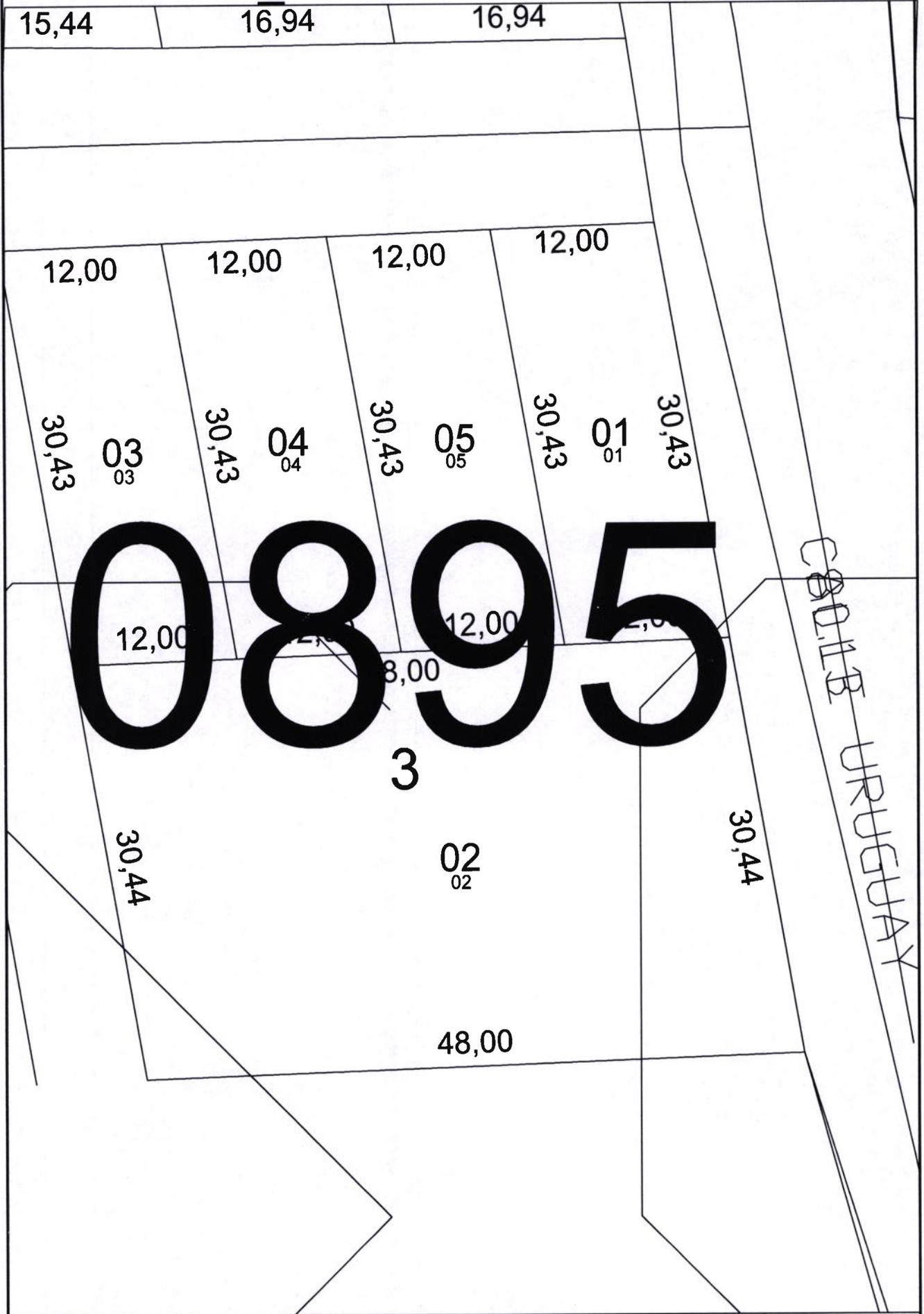
Abog. Marco Duarte Vázquez
Secretario General



Lic. Darío Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal

6

PLANO MANZANERO



Municipalidad de VILLARRICA



DEPARTAMENTO DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Jefe Interino Mónica Vázquez



ESCALA: 1 / 1.000

Fecha de Impresión 2021



Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – Fax: 43210

Villarrica, 17 de Setiembre de 2021

Señor Presidente,

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su digno intermedio a los demás miembros honorables de este Alto Cuerpo Legislativo, a fin de solicitar el urgimiento al tratamiento del Proyecto de Ley: “QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 8386 UBICADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DEL CITADO MUNICIPIO”, referenciado en el expediente N° 21-6436 del 06 de Julio del 2021.

En la seguridad de contar con el acompañamiento a esta solicitud, aprovecho para saludarlo con mi más alta estima y consideración.



Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Abg. Alejandro Aguilera Elizaur
Intendente Municipal

**Excelentísimo Señor
Oscar Rubén Salomón Fernández, Presidente
Honorable Cámara De Senadores.
 E S D.**



Mario Villaiba
H. Cámara de Senadores

22/09/2021
11:11